



se acuerda el presente, y no pague la cantidad de
la cantidad que se ha de pagar en virtud de
los de los siguientes

Y
que

Alonso J. de la
Calle

Que en virtud del Sr. Sindacado de Santa
Catalina de la ciudad de Sevilla, en fecha veinte y dos
del actual mes de mayo de este año de 1792, se ha
reunido la junta de señores de esta ciudad para
revisar y aprobar los libros de cuentas de
esta ciudad y en virtud de lo acordado en ella
y otros más que se han acordado en la junta de señores
de esta ciudad en consecuencia de lo que se ha
revisado en el presente año de 1792 por las causas
de las cuentas de esta ciudad y en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de señores de esta
ciudad para el presente año de 1792, se ha acordado
que se pague a los señores de esta ciudad la cantidad
de los siguientes

Y
que

Alonso J. de la
Calle
que se ha acordado en la
junta de señores de esta
ciudad para el presente
año de 1792

Que en virtud del Sr. Sindacado de Santa
Catalina de la ciudad de Sevilla, en fecha veinte y dos
del actual mes de mayo de este año de 1792, se ha
reunido la junta de señores de esta ciudad para
revisar y aprobar los libros de cuentas de
esta ciudad y en virtud de lo acordado en ella
y otros más que se han acordado en la junta de señores
de esta ciudad en consecuencia de lo que se ha
revisado en el presente año de 1792 por las causas
de las cuentas de esta ciudad y en virtud de lo
que se ha acordado en la junta de señores de esta
ciudad para el presente año de 1792, se ha acordado
que se pague a los señores de esta ciudad la cantidad
de los siguientes

Y
que

Alonso J. de la
Calle
que se ha acordado en la
junta de señores de esta
ciudad para el presente
año de 1792

El Regidor D. Matheo de Sotomayor dijo: que
se acuerda que se pague a los señores de esta
ciudad la cantidad de los siguientes

